

#Octubre/24

NACIMIENTOS

MATEO AMADEO
DEMALDE CACACE
26/9/2024

JUAN HERNAN ZAMORANO
27/9/2024

ALONDRA DIAZ GALLARDO
28/5/2024

KENNEDY ARANZA MALDONADO
29/9/2024

VALENTINA NASI
10/9/2024

VICTORIA ROSSO
11/10/2024

AIASSA ANGHELLO BUZZETTI
15/10/2024

RENATA CELAYE
8/10/2024

FELIPE RAUL ROJAS
18/10/2024

EMMA RAMIREZ MORETTI
13/10/2024

SARA VILLARUEL
19/10/2024

DEFUNCIONES

OSVALDO ANTONIO POZZI
2/10/2024

ADELINA ANTONIA RUSSO
17/10/2024

NILSON ANTONIO AVILA
17/10/2024

CARLOS AROLDO SPINA
27/10/2024

MATRIMONIOS

CRISTIAN RIVAROLA
MARIA CAUDANA
4/10/2024

FEDERICO GIUBERGIA
GEORGINA CONTRERAS
6/10/2024

JULIO RIVOIRA
MARIA ROLDAN
19/10/2024

ANTONIO BAEZ
NATALIA ZABALA
25/10/2024

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 1 de Octubre de 2024

DECRETO N° 405/24

Art.1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$766.183.826,00 éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que fue establecido en la suma de \$ \$7.519.285.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO

T.C	NRO. CUENTA	AÑO	DESIG- NACIÓN DE LA CUENTA	PRESUP. VIGENTE	VARIACIÓN POS.	VARIACIÓN NEG.	PRESUP. NUEVO
PI	01.01.01.01.03	2024	Servicios no personales	\$ 17.075.200,00	\$ 3.439.974,00		\$ 20.515.174,00
PI	01.01.01.02.01	2024	Gastos en personal	\$ 46.755.796,00	\$ 3.787.240,00		\$ 50.543.036,00
PI	01.01.01.02.02	2024	Bienes de consumo	\$ 6.594.000,00	\$ 682.117,00		\$ 7.276.117,00
PI	01.01.02.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 10.735.048,00	\$ 2.612.107,00		\$ 13.347.155,00
PI	01.01.99.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 4.252.000,00	\$ 787.125,00		\$ 5.039.125,00
PI	01.03.01.99.05	2024	Transferen- cias	\$ 10.500.000,00	\$ 493.436,00		\$ 10.993.436,00
PI	01.05.01.04.02	2024	Bienes de consumo	\$ 3.500.000,00	\$ 15.740.411,00		\$ 19.240.411,00

PI	01.05.01.04.03	2024	Servicios no personales	\$ 73.500.000,00	\$ 56.431.953,00		\$ 129.931.953,00
PI	01.05.01.04.08	2024	Otros gastos		\$ 71.700,00		\$ 71.700,00
PI	01.05.01.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 25.045.204,00	\$ 2.992.406,00		\$ 28.037.610,00
PI	01.05.01.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 14.630.077,00	\$ 194.886,00		\$ 14.824.963,00
PI	01.06.01.01.01	2024	Gastos en personal	\$ 6.697.000,00	\$ 870.710,00		\$ 7.567.710,00
PI	01.06.01.01.02	2024	Bienes de consumo	\$ 5.316.000,00	\$ 668.332,00		\$ 5.984.332,00
PI	01.06.01.01.03	2024	Servicios no personales	\$ 24.150.000,00	\$ 2.210.520,00		\$ 26.360.520,00
PI	01.99.99.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 37.145.000,00	\$ 8.879.133,00		\$ 46.024.133,00
PI	01.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 105.000.000,0		\$ 99.862.050,00	\$ 5.137.950,00
PI	02.01.01.01.04	2024	Bienes de capital	\$ 48.000.000,00	\$ 1.476.845,00		\$ 49.476.845,00
PI	02.01.01.02.04	2024	Bienes de capital	\$ 38.000.000,00	\$ 4.986.618,00		\$ 42.986.618,00
PI	02.01.01.03.04	2024	Bienes de capital	\$ 118.000.000,0	\$ 52.284.297,00		\$ 170.284.297,00
PI	02.99.02.02.02	2024	Bienes de consumo	\$ 7.000.000,00	\$ 32.047.514,00		\$ 39.047.514,00
PI	02.99.02.04.02	2024	Bienes de consumo	\$ 23.000.000,00	\$ 1.737.451,00		\$ 24.737.451,00
PI	02.99.04.01.02	2024	Bienes de consumo	\$ 12.000.000,00	\$ 2.034.038,00		\$ 14.034.038,00
PI	02.99.04.02.02	2024	Bienes de consumo	\$ 20.000.000,00	\$ 8.579.650,00		\$ 48.579.650,00
PI	02.99.04.02.03	2024	Servicios no personales	\$ 30.200.000,00	\$ 218.969,00		\$ 30.418.969,00
PI	02.99.05.01.02	2024	Bienes de consumo	\$ 20.000.000,00	\$ 606.548,00		\$ 20.606.548,00
PI	02.99.05.01.03	2024	Servicios no personales	\$ 15.000.000,00	\$ 907.493,00		\$ 15.907.493,00

PI	02.99.05.02.04	2024	Bienes de capital	\$ 60.000.000,00	\$ 9.390.150,00		\$ 69.390.150,00
PI	02.99.05.03.03	2024	Servicios no personales	\$ 7.692.366,00	\$ 19.973.576,00		\$ 27.665.942,00
PI	02.99.99.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 23.555.000,00	\$ 338.969,00		\$ 23.893.969,00
PI	02.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 218.000.000,00		\$ 154.582.118,00	\$ 63.417.882,00
PI	03.01.01.01.01	2024	Gastos en personal	\$ 118.637.487,00	\$ 10.928.299,00		\$ 129.565.786,00
PI	03.01.01.01.03	2024	Servicios no personales	\$ 153.000.000,00	\$ 22.388.780,00		\$ 175.388.780,00
PI	03.01.01.99.02	2024	Bienes de consumo	\$ 29.213.391,00	\$ 7.681.307,00		\$ 36.894.698,00
PI	03.01.01.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 173.171.720,00	\$ 12.899.227,00		\$ 186.070.947,00
PI	03.01.01.99.04	2024	Bienes de capital	\$ 40.000.000,00	\$ 6.137.584,00		\$ 46.137.584,00
PI	03.02.01.01.01	2024	Gastos en personal	\$ 42.960.000,00	\$ 1.831.812,00		\$ 44.791.812,00
PI	03.02.01.01.02	2024	Bienes de consumo	\$ 41.000.000,00	\$ 3.916.813,00		\$ 44.916.813,00
PI	03.02.01.02.02	2024	Bienes de consumo	\$ 25.000.000,00	\$ 6.823.336,00		\$ 31.823.336,00
PI	03.02.01.99.02	2024	Bienes de consumo	\$ 42.000.000,00	\$ 7.518.270,00		\$ 49.518.270,00
PI	03.02.01.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 175.182.671,00	\$ 22.049.338,00		\$ 197.232.009,00
PI	03.03.01.02.03	2024	Servicios no personales	\$ 65.918.421,00	\$ 3.781.595,00		\$ 69.700.016,00
PI	03.03.01.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 344.744.637,00	\$ 74.252.642,00		\$ 418.997.279,00
PI	03.03.01.99.02	2024	Bienes de consumo	\$ 362.172.191,00	\$ 737.287,00		\$ 362.909.478,00
PI	03.03.01.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 243.491.999,00	\$ 22.503.549,00		\$ 265.995.548,00
PI	03.03.01.99.04	2024	Bienes de capital	\$ 107.672.365,00	\$ 16.830.603,00		\$ 124.502.968,00

PI	03.03.02.01.03	2024	Servicios no personales	\$ 62.200.000,00	\$ 130.085.126,00		\$ 192.285.126,00
PI	03.99.01.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 12.720.000,00	\$ 2.692.455,00		\$ 15.412.455,00
PI	03.99.99.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 53.117.064,00	\$ 545.139,00		\$ 53.662.203,00
PI	03.99.99.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 30.296.800,00	\$ 5.365.929,00		\$ 35.662.729,00
PI	03.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 633.000.000,00		\$ 358.969.091,00	\$ 274.030.909,00
PI	04.01.01.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 35.250.000,00	\$ 1.563.881,00		\$ 36.813.881,00
PI	04.01.02.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 74.375.000,00	\$ 9.871.357,00		\$ 84.246.357,00
PI	04.01.02.99.05	2024	Transferencias		\$ 309.966,00		\$ 309.966,00
PI	04.01.03.99.02	2024	Bienes de consumo	\$ 1.758.552,00	\$ 376.860,00		\$ 2.135.412,00
PI	04.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 93.000.000,00		\$ 12.122.064,00	\$ 80.877.936,00
PI	05.99.99.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 34.560.000,00	\$ 3.717.757,00		\$ 38.277.757,00
PI	05.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 28.000.000,00		\$ 3.717.757,00	\$ 24.282.243,00
PI	06.99.99.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 66.550.000,00	\$ 2.458.055,00		\$ 69.008.055,00
PI	06.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 123.100.000,00		\$ 2.458.055,00	\$ 120.641.945,00
PI	07.99.01.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 27.525.000,00	\$ 820.428,00		\$ 28.345.428,00
PI	07.99.02.99.02	2024	Bienes de consumo	\$ 88.343.814,00	\$ 16.144.221,00		\$ 104.488.035,00

PI	07.99.03.99.02	2024	Bienes de consumo	\$ 7.434.452,00	\$ 326.907,00		\$ 7.761.359,00
PI	07.99.99.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 174.350.000,00	\$ 15.822.753,00		\$ 190.172.753,00
PI	07.99.99.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 142.212.400,00	\$ 11.576.925,00		\$ 153.789.325,00
PI	07.99.99.99.05	2024	Transferencias	\$ 34.254.887,00	\$ 1.660.577,00		\$ 35.915.464,00
PI	07.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 108.000.000,00		\$ 46.351.811,00	\$ 61.648.189,00
PI	08.01.01.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 218.550.000,00	\$ 32.516.363,00		\$ 251.066.363,00
PI	08.01.01.99.02	2024	Bienes de consumo	\$ 65.550.733,00	\$ 11.875.317,00		\$ 77.426.050,00
PI	08.01.01.99.03	2024	Servicios no personales	\$ 185.811.149,00	\$ 43.423.220,00		\$ 229.234.369,00
PI	08.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 113.000.000,00		87.814.900,00	\$ 25.185.100,00
PI	10.99.99.99.10	2024	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 3.000.000,00		305.980,00	\$ 2.694.020,00
PI	11.99.99.99.01	2024	Gastos en personal	\$ 30.890.000,00	\$ 305.980,00		\$ 31.195.980,00
	TOTAL VALORACIONES				\$ 766.183.826,00	\$ 766.183.826,00	

PRESUPUESTO VIGENTE DE INGRESOS	\$ 7.519.285.000,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE INGRESOS	\$ 7.519.285.000,00
PRESUPUESTO VIGENTE DE EGRESOS	\$ 7.519.285.000,00
REFUERZO DE EGRESOS	\$ 766.183.826,00
DISMINUCIÓN DE EGRESOS	\$ 766.183.826,00
PRESUPUESTO ACTUAL DE EGRESOS	\$ 7.519.285.000,00

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 406/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Setiembre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a las Sras.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Butierrez Mocoroa Alba	41.828.507	\$ 300.000,00	
Bataglino Yoana Magali	35.671.400	\$ 300.000,00	
TOTAL		\$600.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 407/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Setiembre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
LINGUA VERONICA	35.671.302	\$ 450.000,00

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo y Capital Humano.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 408/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2154/24 mediante la cual se aprueban las tareas de actualización normativa elaboradas por el Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (OIBCA), en el "Digesto Legislativo de la Municipalidad de General Cabrera-Edición 2023"

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 409/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2155/24 mediante la cual se declara la Obra de Cerdón Cuneta y badenes en Barrio Centenario y Las Rosas, de utilidad pública y de pago obligatorio bajo el régimen de contribución por mejoras.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 410/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2156/24 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 2.263 mts. De tendido de cañería y 211 conexiones domiciliarias de agua en SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 411/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2157/24 mediante la cual se adhiere al "Foro Construcción de la Autovía 158" constituido en General Deheza en Agosto de este año, integrado por intendentes, legisladores, dirigentes, empresarios y la Senadora Nacional Carmen Alvarez Rivero.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 412/24

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas Excel detalladas en Anexo 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA MI CASA N°9” – Decreto N°xxx/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 2 de Octubre del 2024 en horario municipal hasta las 10:55 horas del día 8 de Octubre de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 8 de Octubre de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°9”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Compuo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 12º: Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO

MATERIALES PARA CLOACAS, CONEXION DE TANQUES, GAS Y AGUA

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	un.		30.00		
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	un.		6.00		
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	un.		6.00		
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	un.		18.00		
5	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	un.		6.00		
6	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	un.		24.00		
7	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	un.		18.00		
8	Codo a 87° H/H 110 DURAOP	un.		18.00		
9	Codo a 87° H/H 40 DURAOP	un.		36.00		
10	Codo a 87° M/H 110 DURAOP	un.		6.00		
11	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	un.		18.00		
12	Codo Comp.	un.		12.00		
13	Cupla de 110 mm DURATOP	un.		18.00		
14	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	un.		6.00		

15	Cupla de 40 mm DURATOP	un.		18.00		
16	Cupla de 63 mm DURATOP	un.		18.00		
17	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	un.		6.00		
18	Pileta de Patio x 5 Entradas	un.		12.00		
19	Rejilla HF 20x20	un.		12.00		
20	Solución Lubricante x 400	un.		12.00		
21	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	un.		18.00		
22	Y 87° x 110x63 mm DURATOP	un.		6.00		
SUB-TOTAL						

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	un.		12.00		
2	Canilla de 13 de Bronce	un.		12.00		
3	Caño de 4mtrs. X 20 mm	un.		12.00		
4	Caño de 4mtrs. X 25 mm	un.		36.00		
5	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6.00		
6	Codo Aqs. 20 FF.	un.		24.00		
7	Codo Aqs. 25x3/4 RH	un.		12.00		
8	Codo Aqs. 25 FF.	un.		180.00		
9	Codo Aqs. 25x1/2 RH	un.		72.00		
10	Curva a 90°de 25mm Aqs.	un.		36.00		
11	Curva sobrepaso de 25 mm	un.		48.00		
12	Espiga rosca de 1/2"	un.		6.00		
13	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	un.		18.00		
14	Llave esférica de 13mm	un.		6.00		
15	Tapones de 1/2" PP	un.		60.00		
16	Tapones de 3/4" PP	un.		12.00		
17	Tee normal 25 mm	un.		60.00		
18	Unión normal de 20 Aqs.	un.		24.00		
19	Unión normal de 25 Aqs.	un.		48.00		
SUB-TOTAL						

ITEM	CONEXION DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Caño 32	un.		3.00		
2	Adaptador de 1"	un.		6.00		
3	Adaptador 1/2 PP	un.		6.00		
4	Boya Telg. Para tanque de 1/2"	un.		6.00		
5	Buje 32x25	un.		12.00		
6	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6.00		
7	Codo de 32 a 90°	un.		18.00		
8	Flotante de 1/2" para tanque	un.		6.00		
9	Válvula esférica de 32	un.		6.00		
10	Válvula esférica de 20	un.		7.00		
11	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un.		6.00		
12	Tapón de 1"	un.		6.00		
13	Tubo 20 x 1/2 M	un.		6.00		
14	Tubo 32 RH 1" Aqs.	un.		6.00		
15	Tubo 32 RM 1" Aqs.	un.		6.00		
16	Unión doble Plástica 32	un.		6.00		
SUB-TOTAL						

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Bujes R 25x20 Sigas	un.		6.00		
2	Bujes R 32x25 Sias	un.		6.00		
3	Caño 20 Sigas	un.		6.00		
4	Caño 25 Sigas	un.		12.00		
5	Caño 32 Sigas	un.		12.00		
6	Caño de chapa 3"x1	un.		6.00		
7	Caño de chapa 4"x1	un.		6.00		
8	Codo 20x1/2" Sigas	un.		6.00		
9	Codo 25x1/2" Sigas	un.		12.00		
10	Codo a 90 de 20 Sigas	un.		30.0		
11	Codo a 90 de 25 Sigas	un.		30.0		
12	Codo a 90 de 32 Sigas	un.		24.00		

13	Cupla 20 Sigas	un.		6.00		
14	Cupla 25 Sigas	un.		6.00		
15	Cupla 32 Sigas	un.		6.00		
16	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	un.		6.00		
17	Sombrero de chapa 3"	un.		6.00		
18	Sombrero de chapa 4"	un.		6.00		
19	Tapón epoxi M1/2	un.		18.00		
20	Tapón epoxi M3/4	un.		6.00		
21	Tee 25 Sigas	un.		6.00		
22	codo fusión 32x3/4	un.		6.00		
23	tee red 32x25 fusión	un.		6.00		
24	unión normal de 20 fusión	un.		6.00		
25	unión normal de 25 fusión	un.		6.00		
26	unión normal de 32 fusión	un.		6.00		
27	válvula esf. De 20 fusión	un.		6.00		
28	válvula esf. De 25 fusión	un.		12.00		
SUB-TOTAL						

General Cabrera, 2 de Octubre de 2024

DECRETO N° 413/24

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Setiembre 2024, que asciende a un total de \$ 3.253.296,00 (pesos tres millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis c/00/100) .-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$ 346.247,60	

HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$ 346.247,60	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$ 346.247,60	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$ 241.657,60	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$ 241.657,60	
DIAZ, Betina Tamara	39.026.102	\$ 346.247,60	
BAEZ María Laura	35.671.283	\$ 346.247,60	
VARGAS María Gabriela	25.755.256	\$ 346.247,60	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.882.901	\$ 346.247,60	
SASAROLLI María Belén	35.671.232	\$ 346.247,60	
TOTAL		\$600.000,00	

General Cabrera, 3 de Octubre de 2024

DECRETO N° 414/24

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Septiembre de 2024, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$280.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$280.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$280.000,00
I.P.E.A			
	GARAY MARA DANIELA	35.671.321	\$280.000,00
	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$280.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$280.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$280.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$280.000,00
ESCUELA ESPECIAL			

	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$280.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$280.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$280.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$280.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$280.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$280.000,00
	PRADO ROMINA	37.599.112	\$280.000,00
			\$4.200.000,00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 8 de Octubre de 2024

DECRETO N° 415/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) a la Sra. Molina Dalma DNI N° 36.445.753, mamá de Peralta Elías, para ayudar a realizar el viaje al evento deportivo de BMX en la Provincia de Buenos Aires.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Octubre de 2024

DECRETO N° 416/24

ART. 1°: LLAMASE a Concurso Público de Precios para la adquisición de 152 m3 de Hormigón elaborado H-21 y de 18 m3 de Hormigón elaborado H-25 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

ART. 2°: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS,

correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte del presente Decreto como Anexo I y II.-

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.02.02 GESTION DE OBRAS DE CORDON CUNETETA.

ART. 4º: DE Forma.

ANEXO 1

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE CORDÓN CUNETETA Y BADENES EN "BARRIO CENTENARIO" Y
"BARRIO LAS ROSAS"

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la Obra de Cordón Cuneta y Badenes en Barrio Centenario y Barrio Las Rosas.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de Octubre de 2024 a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930660/661 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en el presente concurso al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN "BARRIO CENTENARIO" Y "BARRIO LAS ROSAS".

Dicho sobre deberá contener:

Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-

La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-

Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.

Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de este concurso público y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto del presente concurso.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 08 de Octubre de 2024 hasta las 11:40 horas del día 17 de Octubre de 2024.

ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 020038920100000000797, CUIT N°30-99905143-6.

- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscrito por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Concurso Público.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

Que sean condicionadas o que se aparten de la base del presente Concurso Público.

Que no estén firmadas por el proponente.

Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.

Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la Adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la

licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

Mutuo acuerdo.

Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

Por incurrir en causal de resolución.

Disolución de la adjudicataria.

RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

General Cabrera, 10 de Octubre de 2024

DECRETO N° 417/24

Art. 1º: ADJUDICAR a FERNANDEZ JULIO C.U.I.T. N° 20-17271354-9, los siguientes sectores:

- _ Ítem 3: Ciclovía norte \$ 100.000 por corte.
- _ Ítem 4: Ciclovía norte \$ 390.000 por corte.
- _ Ítem 5: Parque Martin Backaus \$ 500.000 por corte.
- _ Ítem 6: Vías del ferrocarril acceso sur \$ 400.000 por corte.

Art. 2: ADJUDICAR a TELLO CARLOS C.U.I.T N° 20-20972577-1, los siguientes sectores:

- _ Ítem 1: Ciclovía acceso sur \$ 250.000 por corte.
- _ Ítem 7: Vías del ferrocarril medio \$ 280.000 por corte.
- _ Ítem 8: Predio Lagunas de tratamiento de aguas cloacales \$ 580.000 por corte.

Art. 3º: ADJUDICAR a REYNOSO JULIAN C.U.I.T N° 20-45590922-9 los siguientes sectores:

- _ Ítem 2: Ciclovía central \$ 250.000 por corte.

Art 4º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS 03.01.01.031.

Art 5º: El término de la Concesión para las tareas de corte de pasto en sectores públicos de la ciudad y fuera de ellos el mantenimiento de espacios verdes será durante el periodo del 1 de octubre del 2024 y el 31 de DICIEMBRE de 2024. Las ofertas realizadas según especificaciones del anexo I del Decreto N° 370/24 son por sector y por corte realizado.

Art. 6º: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I inciso 18.2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 370/24.

Art. 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 8º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 10 de Octubre de 2024

DECRETO N° 418/24

Art. 1º: ADJUDICAR a ESTAVILLA LILIAN TERESA C.U.I.T N° 23-12751694-4 y a MOYANO JESUS MATIAS C.U.I.T N° 20-40964983-2, los siguientes ítems:

- 1) lavado por cada contenedor \$2.900
- 2) cada cambio de pieza (grapodinas, rueda, estructura de rueda, tapa, etc.) de forma individual \$1.000.
- 3) los emparches de contenedores \$3.000.

Art. 2: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROGRAMA 03.99.01.99.

Art. 3º: El término de la Concesión para las tareas de lavado y mantenimiento de contenedores de residuos será du-

rante el periodo del 1 de octubre del 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Art. 4°: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I inciso 24.2 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 372/24.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 10 de Octubre de 2024

DECRETO N° 419/24

Art. 1°: ADJUDICAR a MATEO MARTINEZ C.U.I.T. N° 20-28345249-3, en \$ 4.900 por hora de trabajo.

Art. 2°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 1 en la partida presupuestaria de egreso del presupuesto vigente MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y RECREATIVOS 03.01.01.031.

Art 3°: El término de la Concesión para las tareas mano de obra tercerizada en cuadrillas será durante el periodo del 1 de octubre del 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Art. 4°: Los valores actuales se redeterminarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo I punto 17 (Variabilidad de los precios contractuales) del Decreto 371/24.

Art. 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 10 de Octubre de 2024

DECRETO N° 420/24

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en los Anexos 1, 2, 3 y 4 del Decreto N°412/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General Cabrera:

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	un.		30.00	15,278.47	458,354.10
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	un.		6.00	5,438.24	32,629.44
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	un.		6.00	8,471.83	50,830.98

4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	un.		18.00	1,107.26	19,930.68
5	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	un.		6.00	1,640.97	9,845.82
6	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	un.		24.00	512.09	12,290.16
7	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	un.		18.00	910.59	16,390.62
8	Codo a 87° H/H 110 DURAOP	un.		18.00	2,771.53	49,887.54
9	Codo a 87° H/H 40 DURAOP	un.		36.00	620.98	22,355.28
10	Codo a 87° M/H 110 DURAOP	un.		6.00	2,153.98	12,923.88
11	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	un.		18.00	1,108.00	19,944.00
12	Codo Comp.	un.		12.00	3,435.02	41,220.24
13	Cupla de 110 mm DURATOP	un.		18.00	2,107.89	37,942.02
14	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	un.		6.00	1,506.68	9,040.08
15	Cupla de 40 mm DURATOP	un.		18.00	730.02	13,140.36
16	Cupla de 63 mm DURATOP	un.		18.00	1,065.03	19,170.54
17	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	un.		6.00	905.67	5,434.02
18	Pileta de Patio x 5 Entradas	un.		12.00	5,187.11	62,245.32
19	Rejilla HF 20x20	un.		12.00	5,684.88	68,218.56
20	Solución Lubricante x 400	un.		12.00	6,846.02	82,152.24
21	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	un.		18.00	3,087.67	55,578.06
22	Y 87° x 110x63 mm DURATOP	un.		6.00	3,532.33	21,193.98
SUB-TOTAL						\$1.120.717,92

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	un.		12.00	453.39	5,440.68
2	Canilla de 13 de Bronce	un.		12.00	8,206.10	98,473.20
3	Caño de 4mtrs. X 20 mm	un.		12.00	4,864.12	58,369.44
4	Caño de 4mtrs. X 25 mm	un.		36.00	7,073.26	254,637.36
5	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6.00	967.76	5,806.56
6	Codo Aqs. 20 FF.	un.		24.00	292.37	7,016.88
7	Codo Aqs. 25x3/4 RH	un.		12.00	2,375.15	28,501.80
8	Codo Aqs. 25 FF.	un.		180.00	453.39	81,610.20
9	Codo Aqs. 25x1/2 RH	un.		72.00	2,143.59	154,338.48
10	Curva a 90°de 25mm Aqs.	un.		36.00	1,268.71	45,673.56

11	Curva sobrepaso de 25 mm	un.		48.00	1,334.75	64,068.00
12	Espiga rosca de 1/2"	un.		6.00	100.85	605.10
13	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	un.		18.00	9,720.66	174,971.88
14	Llave esférica de 13mm	un.		6.00	1,116.95	6,701.70
15	Tapones de 1/2" PP	un.		60.00	134.29	8,057.40
16	Tapones de 3/4" PP	un.		12.00	146.09	1,753.08
17	Tee normal 25 mm	un.		60.00	653.71	39,222.60
18	Unión normal de 20 Aqs.	un.		24.00	236.01	5,664.24
19	Unión normal de 25 Aqs.	un.		48.00	343.05	16,466.40
SUB-TOTAL						\$1,057.378,56

ITEM	CONEXION DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Caño 32	un.		3.00	11,002.99	33,008.97
2	Adaptador de 1"	un.		6.00	2,621.38	15,728.28
3	Adaptador 1/2 PP	un.		6.00	2,042.21	12,253.26
4	Boya Telg. Para tanque de 1/2"	un.		6.00	1,230.57	7,383.42
5	Buje 32x25	un.		12.00	679.77	8,157.24
6	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6.00	967.76	5,806.56
7	Codo de 32 a 90°	un.		18.00	690.21	12,423.78
8	Flotante de 1/2" para tanque	un.		6.00	8,037.06	48,222.36
9	Válvula esférica de 32	un.		6.00	12,886.63	77,319.78
10	Válvula esférica de 20	un.		7.00	7,833.26	54,832.82
11	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un.		6.00	84,394.22	506,365.32
12	Tapón de 1"	un.		6.00	245.92	1,475.52
13	Tubo 20 x 1/2 M	un.		6.00	2,029.78	12,178.68
14	Tubo 32 RH 1" Aqs.	un.		6.00	3,986.30	23,917.80
15	Tubo 32 RM 1" Aqs.	un.		6.00	5,572.06	33,432.36
16	Unión doble Plástica 32	un.		6.00	2,547.76	15,286.56
SUB-TOTAL						\$ 867.792,71

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
------	-----	------	-------	------	-----	-------

1	Bujes R 25x20 Sigas	un.		6.00	1,045.67	6,274.02
2	Bujes R 32x25 Sias	un.		6.00	1,231.05	7,386.30
3	Caño 20 Sigas	un.		6.00	12,523.09	75,138.54
4	Caño 25 Sigas	un.		12.00	16,232.14	194,785.68
5	Caño 32 Sigas	un.		12.00	24,742.15	296,905.80
6	Caño de chapa 3"x1	un.		6.00	2,820.19	16,921.14
7	Caño de chapa 4"x1	un.		6.00	3,573.29	21,439.74
8	Codo 20x1/2" Sigas	un.		6.00	2,948.76	17,692.56
9	Codo 25x1/2" Sigas	un.		12.00	3,814.85	45,778.20
10	Codo a 90 de 20 Sigas	un.		30.0	1,462.31	43,869.30
11	Codo a 90 de 25 Sigas	un.		30.0	1,626.20	48,786.00
12	Codo a 90 de 32 Sigas	un.		24.00	2,499.70	59,992.80
13	Cupla 20 Sigas	un.		6.00	1,087.76	6,526.56
14	Cupla 25 Sigas	un.		6.00	1,222.92	7,337.52
15	Cupla 32 Sigas	un.		6.00	1,403.14	8,418.84
16	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	un.		6.00	34,890.50	209,343.00
17	Sombrero de chapa 3"	un.		6.00	5,399.49	32,396.94
18	Sombrero de chapa 4"	un.		6.00	6,098.06	36,588.36
19	Tapón epoxi M1/2	un.		18.00	647.62	11,657.16
20	Tapón epoxi M3/4	un.		6.00	1,006.90	6,041.40
22	codo fusión 32x3/4	un.		6.00	4,380.14	26,280.84
23	tee red 32x25 fusión	un.		6.00	3,402.58	20,415.48
27	válvula esf. De 20 fusión	un.		6.00	15,888.51	95,331.06
28	válvula esf. De 25 fusión	un.		12.00	15,905.30	190,863.60
SUB-TOTAL						\$1.486.170,84

TOTAL						\$4.532.060,03
-------	--	--	--	--	--	----------------

Art. 2º: ADQUIRIR los materiales mencionados en el Art.1 Anexos 1, 2, 3 y 4 por el valor TOTAL de \$ 4.532.060,03 (pesos cuatro millones quinientos treinta y dos mil sesenta c/03c) a RANCO MATERIALES S.A..

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.03 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 14 de Octubre de 2024

DECRETO N° 421/24

Art.1º: OTORGAR el pago de \$360.000,00 (pesos ciento ochenta mil c/00/100) para abonar los premios que se entregarán en el concurso "El Garrapiñazo 2024" y "La Galletita de Maní 2024".

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

Garrapiñazo 2024

1º Premio: \$80.000,00 (pesos ochenta mil) Miriam Dadone de López

2º Premio: \$60.000, 00 (pesos sesenta mil) Taller protegido Aprendiendo a Vivir.

3º Premio: \$40.000, 00 (pesos cuarenta mil) Karen Elizabeth Mansilla.

Galletita de Maní 2024

1º Premio: \$80.000,00 (pesos ochenta mil) Bigo Norma Angélica

2º Premio: \$60.000, 00 (pesos sesenta mil) Costabella Claudia-Núñez Carina

3º Premio: \$40.000, 00 (pesos cuarenta mil) 6º grado turno tarde Esc. José María Paz.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Octubre de 2024

DECRETO N° 422/24

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°9".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con este plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N°/24, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 16 de Octubre del 2024 en horario municipal hasta las 9:55 horas del día 21 de Octubre de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 21 de Octubre de 2024 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por com-

penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ITEM	CONEXION DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 14	kg		30		
2	Alambre N° 17	kg		80		
3	Arena Fina	m3		15		
4	Cal Viva	un.	ANDINA	300		
5	Cemento de Albañilería (hercal)	un.		175		
6	Cemento	un.		475		
7	Clavos 2 1/2"	kg		30		
8	Clavos 2"	kg		10		
9	Emulsión Asfálticas x 18 lts.	un.		20		
10	Fibra de vidrio desplegable	ml.		300		
11	Piedra 6/19	m3		15		
12	Hidróf. Sika x 10	un		20		
13	hierro 4,2	barra		225		
14	hierro 8	barra		400		
15	Ladrillo port. 12	un.		3150		
16	Ladrillo port. 18	un.		5850		
17	Ladrillo de Techo	un.		2800		
18	Ladrillón 17 cm	un.		1500		
19	Malla sima 4,2	un.		55		
20	Malla sima 6	un.		60		
21	Pintura Asfáltica x 10 lts.	un.		10		
22	Pintura Asfáltica x 20 lts.	un.		10		
23	Plancha Tergopol 2 cm	un.		35		
24	Telgopor granular	un.		125		
25	Viguetas 1,80	un.		85		
26	Viguetas 3,20	un.		85		
27	Viguetas 4,20	un.		65		

TOTAL						
-------	--	--	--	--	--	--

General Cabrera, 16 de Octubre de 2024

DECRETO N° 423/24

Art. 1°: DECLARAR asueto Municipal para el personal de todas las áreas que dependen de la misma para el día viernes 8 de noviembre para festejar el día del Empleado Municipal.-

Art. 2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Octubre de 2024

DECRETO N° 424/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 66.100,00 (pesos sesenta y seis mil cien c/ 00/100) por alquiler de manteles y vajilla a :

APellido Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
MONTES, Daniela	20.078.751	\$66.100,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Octubre de 2024

DECRETO N° 425/24

Art.1°: OTORGAR el pago de \$305.000,00 (pesos trescientos cinco mil c/00/100) para abonar los premios de la "Maratón Sabores de Maní" realizada el 09 de Octubre.

Los mismos se distribuirán de la siguiente manera:

Categoría Mujeres:

- 1° Premio: \$ 100.000,00 (pesos cien mil) Mercau Jimena.
- 2° Premio: \$ 80.000, 00 (pesos ochenta mil) Tiserra Florencia Celeste.
- 3° Premio: \$ 60.000, 00 (pesos sesenta mil) Cieslak Maria Victoria.
- 4° Premio: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) Rosas Silvia Viviana.
- 5° Premio: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) Carranza Priscila Ayelen.

Categoría varones:

- 1° Premio: \$ 100.000,00 (pesos cien mil) Mercado Franco Gabriel.
- 2° Premio: \$ 80.000, 00 (pesos ochenta mil) Lucero Rodrigo.
- 3° Premio: \$ 60.000, 00 (pesos sesenta mil) Alaniz Omar.
- 4° Premio: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) Alaniz Ledesma Esteban Nicolás.
- 5° Premio: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) Ruiz Roberto Carlos.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 16 de Octubre de 2024

DECRETO N° 426/24

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
72	GASTALDI, César Juan	07	17/10/2024 al 25/10/2024
841	GARCIA, Verónica Andrea	02	24/10/2024 al 25/10/2024

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
817	DE MICHIEL, María Eugenia	04	04/11/2024 al 07/11/2024

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2024

DECRETO N° 427/24

Art.1°: SANCIONESE con cinco (05) días de suspensión a la agente municipal, ALTAMIRANO, Carlos Marcelino, D.N.I N° 26.291.427, Legajo N° 1065. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 17,18 ,21,22 y 23 del mes de octubre del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de octubre la presente suspensión.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2024

DECRETO N° 428/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil cien c/00/100) por carga de materiales e instrumentos a :

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Gonzales Maria de los Angeles	31.403.961	\$30.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Octubre de 2024

DECRETO N° 429/24

Art. 1°: DESADJUDICAR al Sr. Gómez Diego Eduardo D.N.I N° 27.389.720 del Plan de Viviendas C.M.C -9, en cumplimiento de lo establecido en el art. 11° de la Ordenanza 1811/20.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Octubre de 2024

DECRETO N° 430/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 19 de Octubre del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 554.400,00(pesos quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos).-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 554.400,00
TOTAL		\$ 554.400,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Octubre de 2024

DECRETO N° 431/24

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°422/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 9”, a las empresas que se detallan a continuación:

MAMPOSTERIA:

Inc. 1.- NI-GU-IV S.A.

ITEM	CONEXION DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
1	Clavos 2 1/2"			30	2,141.52	64.245,60
2	Clavos 2"			10	2,141.52	21.415,20
3	Emulsión Asfálticas x 18 lts.			20	27,203.61	544.072,20
4	Ladrillón 17 cm			1500	227.94	341.910,00
5	Viguetas 1,80			85	6,592.98	560.403,30
	TOTAL					1.532.046,30

Inc. 2.- RANCO Materiales

ITEM	CONEXION DE TANQUE	UN/M	MARCA	CANT	P/U	TOTAL
------	--------------------	------	-------	------	-----	-------

1	Alambre N° 14	kg		30	4,011.64	120.349,20
2	Alambre N° 17	kg		80	4,429.81	354.384,80
3	Arena Fina	m3		15	55,914.64	838.719,60
4	Cal Viva	un.	ANDINA	300	6,755.04	2.026.512,00
5	Cemento de Albañilería (hercal)	un.		175	6,542.89	1.145.005,75
6	Cemento	un.		475	8,269.08	3927.813,00
7	Fibra de vidrio desplegable	ml.		300	981.41	294.423,00
8	Piedra 6/19	m3		15	46,124.67	691.870,05
9	Hidróf. Sika x 10	un.		20	11,942.81	238.856,20
10	hierro 4,2	barra		225	2,289.04	515.034,00
11	hierro 8	barra		400	7,869.69	3.147.876,00
12	Ladrillo port. 12	un.		3150	591.31	1.862.626,50
13	Ladrillo port. 18	un.		5850	725.27	4242.829,50
14	Ladrillo de Techo	un.		2800	809.29	2.266.012,00
15	Malla sima 4,2	un.		55	27,253.56	1.498.945,80
16	Malla sima 6	un.		60	55,962.20	3.357.732,00
17	Pintura Asfáltica x 10 lts.	un.		10	29,297.21	292.972,10
18	Pintura Asfáltica x 20 lts.	un.		10	40,002.68	400.026,80
19	Plancha Tergopol 2 cm	un.		35	1,760.01	61.600,35
20	Telgopor granular	un.		125	5,036.96	629.620,00
21	Viguetas 3,20	un.		85	7,282.02	618.971,70
22	Viguetas 4,20	un.		65	10,235.60	665.314,00
	TOTAL					29.197.494,35

Art. 2º: ADQUIRIR los bienes mencionado en el Art.1:

_ inc. 1 por el valor TOTAL de \$ 1.532.046,30 (pesos un millón quinientos treinta y dos mil cuarenta y seis c/30c). a NI.GU.IV S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9 de la ciudad de General Cabrera.

_ inc. 2 por el valor TOTAL de \$ 29.197.494,35 (pesos veintinueve millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro c/35c). a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964-3 de la ciudad de General.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.03 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de Octubre de 2024

DECRETO N° 432/24

Art.1º: SANCIONESE con dos (02) días de suspensión a la agente municipal, TITTARELLI, Roberto Alfonso, D.N.I N° 20.245.527, Legajo N° 505. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 24 y 25 del mes de octubre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de octubre la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Octubre de 2024

DECRETO N° 433/24

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa CEGMA S.R.L., CUIT N°30-99905143-6, de la ciudad de Villa María, Pcia. de Córdoba la provisión 152 m3 de Hormigón elaborado H-21 y de 18 m3 de Hormigón elaborado H-25 para la obra de cordón cuneta y badenes en "BARRIO Centenario y Barrio las Rosas, plasmada como oferta n° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de total de \$ 20.642.000,00 I.V.A. incluido (pesos veinte millones seiscientos cuarenta y dos mil) según cotización de CEGMA S.R.L.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 02.99.02.02 GESTION DE OBRAS DE CORDON CUNETA.

Art. 4º: Se establece un plazo de 30 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de Octubre de 2024

DECRETO N° 434/24

Art. 1º: ADJUDICAR a la Empresa RODRIGO RAVOTTI INGENIERIA C.U.I.T. 20-35671304-5 de la ciudad de General Cabrera, Pcia. De Córdoba para la ejecución de la Obra de agua Barrio Argentino e Hipódromo según consta como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$ 39.018.891 IVA incluido. (pesos treinta y nueve millones dieciocho mil ochocientos noventa y uno) según cotización de la Empresa RODRIGO RAVOTTI INGENIERIA.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.99.04.02 GESTION DE OBRAS DE RECAMBIO DE CAÑERIA DE AGUA.

Art. 4º: Se establece un plazo de 10 días hábiles para firmar el correspondiente Contrato para la ejecución de la obra adjudicada en el Art.1.

Art. 5º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de Octubre de 2024

DECRETO N° 435/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 370.842.60 (pesos trescientos setenta mil ochocientos cuarenta y dos con c/ 60/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Flores Emanuel	39.768.014	\$ 370.842,60	
TOTAL		\$ 370.842,60	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Octubre de 2024

DECRETO N° 436/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
--------	-------------------	------	-------

1038	BARBETTA, Vanina Nerea	04	19/11/2024 al 22/11/2024
------	------------------------	----	--------------------------

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
86	PEREYRA, Miguel Ángel	30	13/01/2025 al 21/02/2025
699	DUARTE, Ana Carina	03	24/10/2024 al 28/10/2024
944	GAITAN, Vanesa Valeria	05	24/02/2025 al 28/02/2025
951	URQUIZA, Jacqueline Emiliana	05	23/12/2024 al 30/12/2024
959	DEFILIPPI, Domingo Andres	05	24/02/2025 al 28/02/2025
1039	BOUDOUX, Germán Horacio	10	30/12/2024 al 13/01/2024

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 437/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a las Sras.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Butierrez Mocoroa Alba	41.828.507	\$ 400.000,00	
Bataglino Yoana Magali	35.671.400	\$ 400.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 438/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 3.782.499,00 (pesos tres millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y nueve con c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Delgado Juan	45.839.151	\$ 525.000,00	
Oviedo Lucas	45.700.288	\$ 698.159,87	
Montaño Brian	45.715.512	\$ 619.057,04	
Quiñones Martín	43.605749	\$ 638.899,88	
Baez Pablo	26.102.223	\$ 1.301.382,21	
TOTAL		\$ 3.782.499,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 439/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 770.000,00 (pesos setecientos setenta mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
FILIPPA SILVINA BEATRIZ	18.177.597	\$ 770.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 440/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 1.507.979,70 (pesos un millón quinientos siete mil novecientos setenta y nueve c/ 70/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Pere Gustavo Darío	34.965.976	\$ 690.494,26	
SPRAT FEDERICO	29.192.759	\$ 817.485,44	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 441/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$40.000,00 (pesos cuarenta mil c/00/100) en concepto de pago por el mes de Setiembre de acuerdo a lo enunciado en el Visto

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, María	\$ 40.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 442/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 882.038,80(pesos ochocientos ochenta y dos mil treinta y ocho con 80/100) por el mes de Octubre del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- _ Unidad de Gestión
- _ Universidades Populares
- _ Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 443/24

Art. 1°: ABONAR las guardias de enfermería realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Octubre del corriente año, realizadas por las enfermeras abajo mencionadas, por un monto total de \$ 730.000,00 (pesos setecientos treinta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
YOERG GABRIELA	20.594.410	\$ 130.000,00
MOLINA PATRICIA GRACIELA	20.075477	\$ 100.000,00
MOLINA MARIA CELESTE	26.935.850	\$ 100.000,00
MORENO LAURA ELSA	20.245.554	\$ 100.000,00
MANSILLA RAQUEL	20.799.716	\$100.000,00
PEREZ ORIANA	40.300.236	\$ 100.000,00
LUJAN GENOVEVA	22.013.307	\$ 100.000,00
TOTAL		\$ 730.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

DECRETO N° 444/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente dos fines de semanas del mes de Octubre del corriente año, realizadas por las médicas abajo mencionada, por un monto total de \$ 1.327.000,00 (pesos un millon trescientos veinti siete mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
PROVENZANO ORNELLA	38.299.968	\$ 874.500,00
ALDECO LARA	41.594.521	\$452.500,00
TOTAL		\$ 1.327.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2024

DECRETO N° 445/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Octubre de 2024 de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Lucero Milagros Soledad	40.964.960	\$ 500.000,00	
Santos Genesis Mariel	19.075.498	\$ 500.000,00	
TOTAL		\$1.000.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2024

DECRETO N° 446/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Octubre del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 1.424.045,72 (pesos un millón cuatrocientos veinti cuatro mil cuarenta y cinco con 72/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 108.810,44
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 210.235,28
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 420.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 400.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 285.000,00
TOTAL		\$ 1.424.045,72

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Octubre de 2024

DECRETO N° 447/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 100.000,00 (pesos cien mil cien c/00/100) por carga de materiales e instrumentos a :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
Balladares Norma	31.403.886	\$100.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Octubre de 2024

DECRETO N° 448/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al sábado 26 de Octubre del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado por un monto total de \$ 272.800,00(pesos doscientos setenta y dos mil ochocientos).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 272.800,00
TOTAL		\$ 272.800,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 29 de Octubre de 2024

DECRETO N° 449/24

Art.1°: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal, GARELLI, Noelia Sofía, D.N.I N° 39.612.140, Legajo N° 1001. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 29, 30 y 31 del mes de Octubre del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Noviembre la presente suspensión.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

DECRETO N° 450/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2158/24 mediante la cual se convalida el contrato firmado por el Sr. Intendente Municipal de General Cabrera Ing. Guillermo D. Cavigliasso, con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa HABITAR LA ESCUELA, a suscribir la documentación necesaria para la Ampliación de la Sala para el Jardín de Infantes "Emilio Felie Olmos";y;

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

DECRETO N° 451/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2159/24 mediante la cual se ratifica el convenio firmado entre los Sres. Langer y Acrich y la Municipalidad de General Cabrera,y;

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

DECRETO N° 452/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2160/2024 mediante el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la compra directa de una cinta transportadora y una moledora de plásticos marca SMB CLEVER a la empresa PECAF SA. y una prensa Hidráulica marca GROSSVIAL a GERBAUDO GROSSO AGUSTIN MARCEL.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

DECRETO N° 453/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2161/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor del Sr. Menichetti Ignacio del lote ubicado en calle San Luis 1326 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:253 PA:003, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

DECRETO N° 454/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2162/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cancelación de hipoteca a favor de la Sr. Menichetti Ivan, que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en Mendoza y 20 de Setiembre N° 1107 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:072: PA:019 , donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

DECRETO N° 455/24

Art. 1º: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 2.375.800,00 (pesos, dos millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos con 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Octubre del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
-------------	------------	-----------	-------

PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 168.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 60.000,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 69.600,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 85.000,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	27-33149740-7	\$ 222.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 222.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 294.000,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 54.000,00
VOLEY	PAOLA ZULIAN	23-26423272-4	\$ 48.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	27-28455644-0	\$ 78.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	20-34559969-0	\$ 120.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 108.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	27-30612580-5	\$ 104.400,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	MALDONADO ALDANA	27-28625756-4	\$ 104.400,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 46.800,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	20-41878723-7	\$ 198.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 204.000,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	20-17189696-8	\$ 69.600,00
BOXEO	FERNANDEZ GASPAR	20-37321840-6	\$204.000,00
TOTAL			\$2.375.800,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 31 de Octubre de 2024

DECRETO N° 456/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Octubre del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 2.633.800,00 (pesos dos millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 2.633.800,00
TOTAL		\$ 2.633.800,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 1 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 201/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BALLADAREZ MARIA JOSE, CUIT 27-27062534-2, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO (Polirubro, venta de líquidos de limpieza y mercadería), en el sitio ubicado en PASAJE TIERRA DEL FUEGO N° 1030, Barrio Argentino de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003522, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 1 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 202/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra ESTAVILLA LILIANA TERESA, CUIT 23-12751694-4, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad en reemplazo de MOYANO RAÚL JESUS, CUIT: 20-11979454-5 y desempeñar actividades en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO (Venta de artículos descartables, alimentos balanceados, y lavado de contenedores de basura) en el sitio ubicado en Las Heras N° 524, Barrio Argentino de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00001733, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 1 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 203/24

ART.1.- CONCEDER al Sr . RIVERA, PEDRO DANIEL, CUIT: 2022013221-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 20.0900 INDUSTRIA ALIMENTICIAS DIVERSAS: (COMAN: Cocineros del Maní, Servicios de gastronomía) en el sitio RIVADAVIA N° 1015, Barrio: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003566, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 3 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 204/24

ART.1.- CONCEDER al Sr LUNA, BRAIAN AGUSTIN, CUIT: 20-44469181-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB. VENTA DE ALIMENTOS (fiambres, lácteos, entre otros), 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF (Kiosco, venta de golosinas y cigarrillos) en el sitio 9 DE JULIO N° 641, Barrio: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 03 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003567, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 4 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 205/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra PEDRAZA OLGUIN AGUSTINA, CUIT: 20-41440040-0, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB.

VENTA ALIMENTOS (Almacén), 61.0212 FRUTAS Y VERDURAS en calle LAS HERAS N° 1119, de esta ciudad, a partir del día 04 de octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002423 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 206/24

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la cuarta fecha del “Campeonato Karting de Asfalto”, los días 11 y 12 de octubre del 2024, en el kartódromo “Ricardo Siro ubicado en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 207/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra MEDINA SILVIA, CUIT: 27-27896417-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF (Venta de artículos de limpieza, Bazar y regalaría) en el sitio SALTA N° 823, Barrio: ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 09 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003568, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 208/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra . FAUCHER MARIA EUGENIA, CUIT: 27-27871685-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 82.0200 SERVICIOS MEDICOS Y SANITARIOS (Consultorios multidisciplinarios) en el sitio MAIPU N° 685, Barrio: HIPODROMO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 09 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003569, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 9 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 209/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra MUSSO MARIANA MELINA, CUIT: 27-27871685-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIF: (Venta de indumentaria para niños y bebes, accesorios para bebes) en el sitio 25 DE MAYO N° 845, Barrio: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 15 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003570, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 10 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 210/24

ART.1.-CONCEDER al Sr. MOYANO PABLO, DNI N.º 28.808.825, en representación de la comisión organizadora de Sabores del Maní, la autorización correspondiente para realizar el evento denominado "FESTIVAL GASTRONOMICO SABORES DEL MANI", a desarrollarse los días sábado 12 y domingo 13 de octubre del 2024, desde las 10:00 hs del

sábado hasta las 2:30 hs del domingo 8 de octubre y desde las 09:00 del domingo 8 hasta las 00:00 hs del lunes 14 de octubre, en el Parque Martín Backhaus, sito en la calle Av. Belgrano entre Bv. Buenos Aires y Las Heras, de esta ciudad-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Gestión Administrativa. -

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 211/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencia por maternidad y nacimiento de hijo, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
962	PEREYRA, Micaela del Valle	180	01/11/2024 al 29/04/2025

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 15 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 212/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencia por matrimonio, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
962	RIVOIRA, Julio Cesar	10	21/10/2024 al 01/11/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa. -

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 16 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 213/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra MACAGNO ROMINA SOFIA, CUIT: 27-33149743-4,, la autorización correspondiente para desarrollar actividades comerciales temporales desde el 15 DE OCTUBRE DE 2024 hasta el 20 DE OCTUBRE DE 2024 inclusive, en el sitio 12 DE OCTUBRE N° 730, Barrio: CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 16 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003571, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 214/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra MOGGI PILAR BELEN, CUIT: 27-42218738-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0211 CARNE, INCLUIDOS EMBUTIDOS Y BROZAS en el sitio LAS HERAS N° 1534, Barrio: Residencial La Polenta, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003572, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 215/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. VERGARA TORCHIO FACUNDO JULIAN, CUIT: 20-23962472-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0292 CARBON Y LEÑA en el sitio BV. J.M FANGIO N° 1140, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2024, bajo el número

de Inscripción N.º 00003573, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 216/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra. COSSIMANO ROSA JUANA, CUIT: 27-11074935-5, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO P/MENOR (Repostería Artesanal) en el sitio AV. BELGRANO N° 773, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003027, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 217/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra GARELLO MACARENA SOFIA , CUIT: 27-39324087-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES: (Jardín Maternal) en el sitio 9 DE JULIO N° 1302, BARRIO CENTR, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003574, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 218/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra MENA FATIMA , CUIT: 27-32185739-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 85.0500 PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA en el sitio URUGUAY N° 1452, BARRIO LAS ROSAS, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003575, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 17 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 219/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. AGUIRRE JAVIER OSVALDO, CUIT 23-17911943-9, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a FARMACIA ARGENTINA UNIDAS SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT 30-71808451-9 y desempeñar actividades en el rubro: 61.0220 FARMACIAS en el sitio ubicado en Av. BELGRANO N° 501, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 17 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003063, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 220/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. AGUIRRE JAVIER OSVALDO, CUIT 23-17911943-9, la autorización correspondiente para realizar cambio de titularidad a FARMACIA ARGENTINA UNIDAS SOC. POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT 30-71808451-9 y desempeñar actividades en el rubro: 61.0220 FARMACIA, 61.0290 COMERCIO POR MENOR en el sitio ubicado en Av. BELGRANO N° 855, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de Octubre de 2024, bajo

el número de Inscripción N.º 00003117, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 221/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra . RIVERA ROCIO DE LOS MILAGROS , CUIT: 27-33798585-3, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF (Estudio de yoga, pilates, entre otros) en calle 20 DE SEPTIEMBRE N° 541, de esta ciudad, a partir del día 18 de octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002927 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 222/24

ART.1.-CONCEDER a el Sr. SINGH GUSTAVO DANIEL, DNI N° 34.226.041, en representación de SINGH GUSTAVO DANIEL, la autorización correspondiente para realizar un Evento Bailable con "DAMIAN CORDOBA", el día Viernes 18 de octubre de 2024, desde las 23:00 hasta las 05:00 hs. del Sábado 19 de octubre, en el salón del CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, sito en calle 25 DE MAYO N° 507, de esta ciudad,

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 223/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. BERTUCCI IVAN, CUIT 20-33496914-3, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CLASIFICADO (fotocopias, anillados, apoyo de oficinas, entre otros) 61.0299 BILLETES DE LOTERIAS O RIFAS, en el sitio ubicado en MAIPU N°710 de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00002974, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 25 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 224/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra MEDINA VIVIANA GRACIELA, CUIT: 27-13242956-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB VENTA ALIMENTICIAS, 61.0211 CARNE, EMBUTIDOS Y BROZAS en el sitio CHACABUCO N° 1485, BARRIO ARGENTINO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 25 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003576, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 29 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 225/24

ART.N°1: RECIBIR como forma de pago de la obra de cordón cuneta en los terrenos del Sr. Ferreyra José Tomas D.N.I. 6.605.131; ubicados en calle Sarmiento 955, cuenta 04144, lote C 01- S 01- MA 46 – PA 23 costo de la obra \$ 391.500 y calle Sarmiento 945, cuenta 04145, lote C 01- S 01- MA 46 – PA 24 costo de la obra \$ 391.500 que hacen

un total de \$ 783.000; dos cubiertas marca PIRELLI medidas 1000 x 20 por el valor de \$ 1.020.000.

ART.Nº2: GENERAR una nota de crédito por la diferencia a descontar con tasas del próximo año de \$ 237.000 a favor del Sr. Ferreyra José Tomas D.N.I. 6.605.13.

ART.Nº3: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.Nº4: LA presente Resolución será refrendada por Secretaria de Gestión Administrativa.

ART.Nº5: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 226/24

ART.1.- CONCEDER a DIPIND S.A, CUIT: 30-71812124-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0251 PINTURAS, ESMALTES, BARNICES: (Venta por menor y mayor de productos de pintura y accesorios en general para dicha labor) en el sitio Av. SAN MARTÍN N° 312, BARRIO CENTRO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003577, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 30 de Octubre de 2024

RESOLUCIÓN N° 227/24

ART.1.- CONCEDER a UCAMPO S.A, CUIT: 30-71806628-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 83.0900 SERV. A ESPRESAS NO CLASIF. (Serv. Suministro de programas informáticos, plataformas de gestión para inversiones) en el sitio 25 DE MAYO N° 1839, BARRIO CENTENARIO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 30 de Octubre de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003578, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

Ordenanzas

TEMA: APROBACIÓN DEL DIGESTO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE GENERAL CABRERA - EDICIÓN 2023.

ORDENANZA N° 2154/24

ARTÍCULO N° 1: APRUÉBENSE las tareas de actualización normativa elaboradas por el Organismo Intermunicipal de Bromatología y Control Ambiental (OIBCA), en el “Digesto Legislativo de la Municipalidad de General Cabrera – Edición Año 2023”.

ART. N° 2: DERÓGUESE toda norma que se oponga al presente “Digesto Legislativo de la Municipalidad de General Cabrera – Edición 2023”.

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1479. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES EN BARRIO CENTENARIO Y LAS ROSAS.

ORDENANZA N° 2155/24

ARTÍCULO N° 1: DECLÁRESE la obra de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos que demande dicha obra, serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el Régimen de CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS.

Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial, incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole que sea. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. N° 2: Quedan liberados del pago todos los terrenos municipales destinados a servicios públicos, incluyendo las plazas, paseos públicos y todo espacio verde de dominio público municipal.

ART. N° 3: ADÓPTESE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad en las siguientes calles:

- Sarmiento entre 9 de Julio y 20 de Septiembre (2 cuadras)
- Sarmiento entre 12 de Octubre y Bv Fangio (2 cuadras)
- 20 de Junio entre 9 de Julio y 20 de Septiembre (2 cuadras)
- 20 de Junio entre Uruguay y Bv Fangio (1 cuadra)
- Colón entre 25 de Mayo y 20 de Septiembre (1 cuadra)

- Colón entre Uruguay y Bv Fangio (1 cuadra)
- 25 de Mayo entre Sarmiento y Soberanía Nacional (3 cuadas)
- 20 de Septiembre entre 20 de Junio y Colon (1 cuadra)
- Uruguay entre Sarmiento y Colon (2 cuadas)

ART. N° 4: El cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. N° 5: ESTABLÉCESE que el costo de la obra por metro lineal de frente en \$43.500 (pesos cuarenta y tres mil quinientos), el cual será abonado según lo establecido en el Art. 6 y 7 de la presente.

ART. N° 6: El sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán realizar el pago de la siguiente forma:

- a) pago de contado se podrá abonar con un 10% de descuento.
- b) en hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 7: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales mayores cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no estén en condiciones de afrontar el pago de la obra, previo informe de la Secretaría de Promoción Social.

ART. N° 8: Para cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados.

El propietario tendrá hasta el día 30 de octubre del corriente año para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar, en caso de no hacer observaciones, por una de las formas de pago previstas en el Art. 6 y 7 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. N° 9: Los propietarios que hayan optado expresamente por el pago de contado de la contribución por mejoras, deberán hacer efectivo el mismo dentro de los treinta días corridos siguientes a la fecha de la opción. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario haya abonado de contado la contribución, la Municipalidad queda facultada para requerir el cobro por la vía judicial correspondiente.

ART. N° 10: Los propietarios beneficiados por las obras que se acojan al pago en cuotas de la contribución por mejoras, y que no abonen las cuotas en término, a partir de la fecha de vencimiento de cada una de ellas deberán abonar un interés equivalente a la tasa establecida en la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. N° 11: Los propietarios que habiendo optado por el pago en cuotas, resuelvan cancelar la deuda, podrán hacerlo en cualquier momento. En ese caso la Municipalidad eliminará la carga de intereses que se haya aditado a las cuotas aún no vencidas.

ART. N° 12: La Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. N° 13: A todos los efectos se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 14: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1479. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS - OBRA DE AGUA BARRIO ARGENTINO E HIPÓDROMO.

ORDENANZA N° 2156/24

ARTÍCULO N° 1: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 2.263 metros de tendido de cañería y 211 conexiones domiciliarias de agua en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjunta a la presente como Anexo II.

ART. N°2: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1479. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de la Obra de 2.263 metros de tendido de cañería y 211 conexiones domiciliarias de siguientes calles de la ciudad:

- Av. Belgrano entre Bv Buenos Aires y Av. Italia (4 cuadras)
- Maipú entre Bv Buenos Aires y Av. Italia (4 cuadras)
- Chacabuco entre Santa Fe y Tucumán (2 cuadras)
- San Lorenzo entre Bv Buenos Aires y Santa Fe (1 Cuadra)
- Av Italia entre Maipú y Av. San Martín (2 cuadras)
- Tucumán entre Chacabuco y Av. Belgrano (2 cuadras)
- Bv Buenos Aires entre Salta y Av. Belgrano (4 cuadras)

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 16 de Octubre a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Planificación e Infraestructura de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE AGUA BARRIO ARGENTINO E HIPÓDROMO". Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, discriminando la oferta para la obra del Art. 1o de la ordenanza, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada; y deberá especificar precios unitarios por ítems de obra.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.

e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original. El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 02 de Octubre de 2024 hasta las 10:40 horas del día 16 de Octubre de 2024.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.

b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.

c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación. Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. El Municipio retendrá dicho porcentaje en los certificados de avance de obra de los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a. Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b. Que no estén firmadas por el proponente.
- c. Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d. Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a. Mutuo acuerdo.
- b. Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c. Por incurrir en causal de resolución.
- d. Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de

continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba. Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada. No se dará ningún tipo de anticipo de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO 2

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para el recambio de cañerías de distribución de agua potable en **BARRIO ARGENTINO E HIPÓDROMO** y las correspondientes conexiones domiciliarias, según **Croquis de Anteproyecto adjunto**.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en treinta (75) DÍAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$28.000.000 (VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 PESOS)**.

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Planificación e Infraestructura o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitados por el Colegio Profesional correspondiente.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCIÓN, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.
- b) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO MÉTRICO

El proyecto contempla la ejecución de 2263 metros lineales de Red de distribución de agua potable, los correspondientes nudos de empalme, y 211 conexiones domiciliarias.

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UN.	Cant.
1	Provisión de mano de obra y herramientas, para la ejecución de la RED DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE . Dicha red, se ejecutará de acuerdo a lo especificado en el P.E.T.		
	Ejecución de red en C° de P.V.C. k6 DN 160 mm.	ml	126
	Ejecución de red en C° de P.V.C. k6 DN 110mm.	ml	776
	Ejecución de red en C° de P.V.C. k6 DN 63mm.	ml	1061
2	Provisión de mano de obra y herramientas, para la ejecución de las CONEXIONES DOMICILIARIAS .		
	Conexiones Cortas	Un.	132
	Conexiones Largas	Un.	79

LISTADO DE ITEMS BÁSICOS

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- 2263 metros lineales de Red de Distribución de Agua Potable.
- 211 conexiones domiciliarias

Se hace referencia aquí a cada ítem básico que compone la obra; su alcance y la forma de certificación.

- 1) Replanteo, limpieza y nivelación de terreno.
- 2) Red de distribución.
- 3) Conexiones domiciliarias.

La propuesta económica debe contener los precios unitarios por ítems.

1 Replanteo, limpieza y nivelación de terreno.

Consiste en la ubicación; demarcación; amojonamiento y abalizado de la obra, previa ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes de manera de evitar daños

a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. Se recabarán también los datos necesarios en la repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable.

Se incluye la ejecución de todos los sondeos exploratorios que resulten necesarios a fin de definir con exactitud la traza de las redes existentes. Es responsabilidad del contratista la reparación (Mano de obra y materiales) de cualquier instalación existente que se rompiera ejecutando la obra, los sondeos o por la no ejecución de los mismos. En caso de no estar capacitado el personal de la contratista para realizar las reparaciones de manera correcta, lo reparará el municipio y será descontado del próximo certificado.

Se reconocerá haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de la limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario o por orden de la Inspección de Obra se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles, raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras; nivelando el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme.

Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se facilitará el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

Se mantendrán, si la Inspección de Obras lo ordenará, árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

Se confeccionarán los planos de replanteo correspondientes para la aprobación ante los organismos competentes, e incluye todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra; equipos y materiales necesarios al efecto.

El presente ítem incluye la mano de obra; equipos y materiales para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

OBRA DE AGUA BARRIO ARGENTINO E HIPÓDROMO

PET Provisión de MO - Página 6 de 14

1.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará dentro del **2 Red de Distribución**, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

2 Red de distribución.

Excavaciones

Este ítem comprende la excavación de suelos cohesivos, arenosos, aluvionales, materiales rocosos, mixtos y/o desagregados; incluye también la mano de obra, fletes y todo el equipamiento requerido, incluyendo la remoción de cualquier suelo o material encontrado hasta las cotas más bajas de las excavaciones que sean necesarias realizar. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final con los permisos y autorizaciones que correspondan por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

Se deberá respetar una tapada mínima de 0,80 m en zonas no transitables y 1,00 m en zonas de calzada, en un ancho mínimo de 0,60 m, previéndose los cruces de calles sujeto a las normas del organismo correspondiente del cual dependan.

Se considera el metro de excavación como aquel resultante de su cálculo teórico que resulte de plano, necesario para realizar los trabajos indicados en el proyecto, NO considerándose en este cómputo las sobre excavaciones que sean necesarias realizar por motivos de seguridad; desmoronamientos; esponjamiento y cualquier otra situación al respecto.

El Contratista deberá realizar los tablestacados; gunitados; apuntalamiento y entubamientos, que según la inspección de obra y/o la legislación de higiene y seguridad laboral, fuesen necesarios para la correcta realización de las excavaciones, y a entera satisfacción de la inspección de Obra.

Toda otra actividad conexas y/o necesaria para la realización, correcta y segura de este ítem, como por ejemplo desagotes, depresiones de capas freáticas, cuidado de instalaciones existentes, etc., se considera incluida en el mismo precio.

El ítem comprende implícitamente en forma global la mano de obra, equipos y materiales para ejecutar tareas de protección y reubicación de los servicios existentes, siendo estos de cualquier tipo y según necesidades operativas y/o según indicaciones de la inspección de obra. Comprende, también, en todos los casos, a las condiciones de Higiene y Seguridad que se deberán verificar en las excavaciones y eventuales voladuras de material rocoso según las normativas respectivas vigentes y a todas las señalizaciones viales necesarias según lo disponga o sugiera la D.P.V. o Consorcio Caminero, en caso de corresponder.

Cañerías de distribución de PVC

El ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, por unidad de medida en metro lineal (ml), para el montaje de cañerías de P.V.C. k6 de DN 160 mm, DN 110 mm y DN 63 mm para distribución, desde los nexos de la red existente hasta los extremos previstos para la red.

Se incluyen los caños y servicios detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en ésta, sea necesario efectuar o suministrar para que las obras queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con las reglas del arte constructivo.

Las uniones serán elásticas a espiga y enchufe con aro de goma, y deberán ejecutarse a cargo de personal especializado en esta tarea. Se dispondrán anclajes correctamente dimensionados en todos los quiebres, ramales y puntos críticos que impliquen variaciones en la dirección axial del tren de cargas dinámicas.

Se incluye la carga, traslado y descarga del material desde el depósito del comitente o desde donde lo disponga el mismo, hasta el sitio de la obra. Se incluyen también las piezas especiales para el armado de nudos hidráulicos, tales como ramales “T”, curvas y/o codos, reducciones o cualquier otra pieza especial que sin haber sido detallada sea indispensable para el correcto funcionamiento de la obra, el asiento de arena y la malla de advertencia y los revestimientos exteriores necesarios (caños camisa; etc.), anclajes y elementos de sujeción que fueran necesarios disponer para la correcta terminación de los trabajos, de acuerdo a criterio de la Inspección de obra.

En los extremos en donde no esté proyectada cámara de desagüe y limpieza se deberá ubicar la última conexión domiciliaria lo más próxima al tapón de cierre a fin de evitar zonas de aguas muertas que puedan implicar

riesgo de contaminación bacteriológica. En donde se prevean ramales de futura ampliación se deberán tomar los mismos recaudos.

Este ítem comprende además la realización de las Pruebas Hidráulicas y la correspondiente desinfección a ejecutar en la red a construir en forma previa a su puesta en funcionamiento.

Las presiones a que se someterán las cañerías para las pruebas de instalación a zanja abierta y zanja tapada, será de 1.5 veces la presión de trabajo, fijándose como tope de ensayo la presión de diseño de la cañería (6kg/cm²). Las cámaras y accesorios se deberán ensayar conjuntamente y a los mismos valores de presión. Los dispositivos de prueba serán propuestas por el Contratista a satisfacción de la Inspección de obra. En las pruebas de obras no se admitirán pérdidas de ninguna clase, y se realizarán en tramos no superiores a 500 m., salvo en ciertos tramos donde se podrá reducir dicha longitud en función de las disposiciones municipales y según criterio de la Inspección de Obra. Esta disminución de longitud de prueba no justificará reclamo alguno por incremento en el precio del Ítem.

Las pruebas hidráulicas se repetirán tantas veces como sea necesario, hasta obtener resultados satisfactorios, con personal y elementos a cargo del Contratista.

Una vez terminada la instalación de la cañería, se procederá a efectuar la prueba hidráulica a “zanja abierta” la cual se efectuará llenando de agua la cañería y una vez eliminado todo el aire, se llevará el líquido a la presión de prueba durante 3 hs, no admitiéndose pérdidas de ninguna naturaleza en las cañerías, sus accesorios, tapas de bocas de acceso y obras accesorias.

Una vez terminada y aprobada la prueba a zanja abierta se hará el relleno de la zanja sobre la cañería y se procederá a efectuar la prueba hidráulica o neumática a zanja tapada. Si durante el relleno y hasta quince (15) minutos después de terminado el mismo, no se constataran pérdidas, se dará por aprobada la prueba hidráulica. No se admitirán pérdidas de ninguna naturaleza.

Si algún caño o junta acusara exudaciones o pérdidas visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su reparación. Asimismo, las juntas que pierdan deberán ser rehechas totalmente.

Se repetirá la prueba a “zanja abierta”, se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar un espesor de 0,60 m sobre la cañería. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la tapada. Si no hay pérdidas se dará por aprobada la prueba a “zanja tapada”.

Las pruebas se realizarán con el personal, instrumentos y elementos que suministrará el Contratista a su exclusivo cargo y se repetirán las pruebas las veces que se estime necesario hasta obtener un resultado satisfactorio.

Para la limpieza, desinfección bacteriológica y análisis de laboratorio se tomará como referencia lo establecido en las normativas de la empresa Aguas Cordobesas S.A.

El ítem incluye la provisión y acarreo del agua necesaria para las tareas de Pruebas Hidráulicas y Limpieza y Desinfección.

La cañería se colocará en las veredas con una tapada mínima de 0,80 metros. Los cruces de calles y aquellas veredas que estén consolidadas, se ejecutará un túnel con tunelera, con el fin de evitar la rotura y reparación de las mismas. Estos puntos se acordarán con la Inspección.

Tapada, relleno y compactación

En este ítem se incluye lo relativo al relleno de zanja de alojamiento de cañería. Comprende la mano de obra, materiales, carga, transporte, preparación, emparejado, nivelación, compactación por capas, equipos y las verificaciones referidas a humedad y grado de compactación indicadas para rellenos con suelo propio de la excavación o aportes adicionales en los distintos tipos y características que la inspección de obra disponga.

En este ítem se ha considerado también el costo de la colocación de una malla de seguridad y advertencia, unos 25 cm por encima del intradós de la cañería. Se medirá y computará por metro lineal de zanja.

La certificación se realizará por metro lineal de zanja con relleno ya compactado, no considerándose en este caso al material suelto ni con características de esponjamiento.

Para la medición del grado de compacidad del relleno se utilizará el ensayo de proctor estándar, y se exigirá un valor del 95%. El suelo usado en el relleno deberá estar libre de residuos vegetales y de cualquier tipo de residuos en

general, así como también de agregados que puedan dañar a las conducciones y accesorios.

2.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará por **metro lineal (ml) ejecutado**, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

3 Nudos de empalme.

Comprende la ejecución de los nudos de empalme, entre la misma red a ejecutar, y la ejecución de válvulas esclusas y válvulas hidrantes. Empalmes con cañería ya preexistente lo realizará el Municipio.

Válvulas esclusas

Este ítem comprende la provisión e instalación de válvulas esclusas de cierre tipo Euro 20, Ø160 mm, Ø100 mm y Ø65 mm, ubicadas según se indica en planos adjuntos, con caño campana y caja brasero con tapa de F°D° para su operación, o cámara de alojamiento (si así lo dispusiera la Inspección de obra). La misma se cotiza por unidad ejecutada. Este ítem incluye la mano de obra y equipos para la instalación de las válvulas y eventual ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones, dados de anclaje y rellenos necesarios a tal fin. Se exigirá una calidad mínima de hormigón H-17.

Válvulas hidrantes

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la colocación de válvulas para hidrante a bola y la construcción de sus respectivas cámaras de alojamiento y caja de fundición con tapa de protección. La misma se cotiza por unidad ejecutada.

Este ítem incluye la mano de obra y equipos para la instalación de la válvula y ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones y rellenos necesarios a tal fin, la calidad mínima del hormigón a utilizar en estas cámaras es H-17. Se incluyen también, en el presente ítem los costos de excavación y anclaje indicados en plano de referencia.

3.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por **unidad (ud) ejecutada**, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

4 Conexiones domiciliarias.

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de Conexiones Domiciliarias en puntos a definir conjuntamente con la Inspección de Obra. Se incluyen todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento. Se instalarán de acuerdo a especificaciones técnicas generales de la empresa prestataria del servicio, y a entera satisfacción de la Inspección de obra. Las conexiones cortas son en vereda y las conexiones largas son cruzando calzada, en caso de estar la calzada pavimentada, deberá ser por túnel.

4.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por **unidad (ud) ejecutada**, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

5. Documentación a solicitar a empresas contratistas

5.1 Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de inicio de obra aprobado por la A.R.T.

En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.

- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

5.2 Personal independiente o autónomo

- “Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos”, otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario el Comitante y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitante.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

5.3 Vehículos particulares

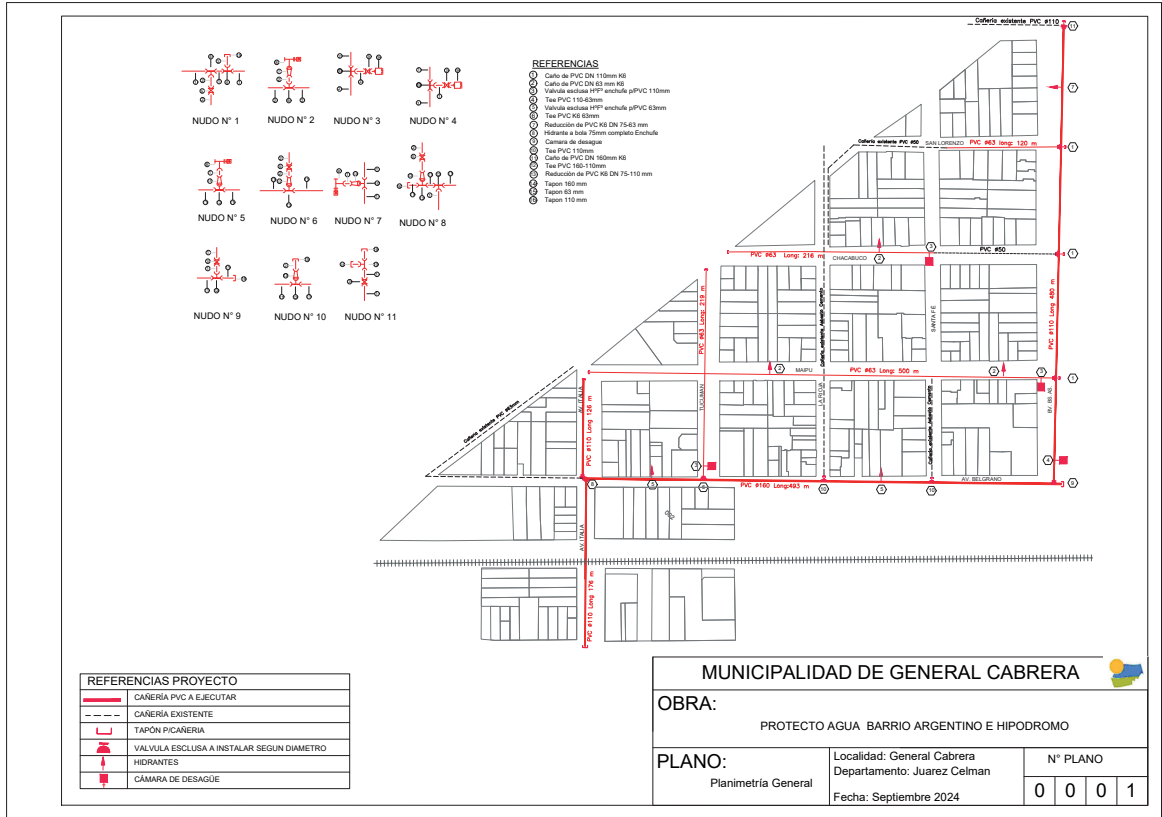
- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

5.4 Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas.

ANEXO 3



TEMA: ADHESIÓN A LA AUTOVÍA 158.

ORDENANZA N° 2157/24

ARTÍCULO N° 1: INSTITUYESE como Política de Estado Municipal la gestión para lograr la concreción de la "Autovía 158", sobre el actual trazado de la Ruta Nacional N° 158, cuyo recorrido una las ciudad de San Francisco, Villa María y Río Cuarto.

ART. N° 2: ADHIÉRASE al "Foro Construcción de la Autovía 158", foro constituido en la ciudad de General Deheza, con fecha 9 de agosto de 2024, integrado por la Senadora Nacional Carmen Álvarez Rivero, junto a intendentes, legisladores, dirigentes de la sociedad civil y empresarios nacionales.

ART. N° 3: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este cuerpo, sobre las actividades, reuniones y/o avances que se lleven adelante, en las distintas reuniones, foros y/o cumbres sobre la iniciativa.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

TEMA: ADHESIÓN A LA AUTOVÍA 158.

ORDENANZA N° 2158/24

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE el Contrato firmado por el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Cabrera Ing. Guillermo Cavigliasso con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la Obra: "AMPLIACION DE SALA PARA EL JARDÍN DE INFANTES EMILIO FELIPE OLMOS" en el marco del Programa "Habitar la Escuela" y que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

ART. 2°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

ART. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1480. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OBRA: AMPLIACION DE SALA PARA EL JARDIN DE INFANTES EMILIO FELIPE OLMOS, de la
localidad: GENERAL CABRERA, Dpto.: JUAREZ CELMAN - Provincia de Córdoba -.

CONTRATO

En la ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de octubre de 2024 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Centro Cívico- Edificio Bajo, representada en este acto por su titular **DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA, DNI: 17.974.225** en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la **Municipalidad de General Cabrera**, Departamento Juarez Celman, con domicilio en Bv. Buenos Aires N° 1051 de esa localidad, que la constituye a todos los efectos del presente contrato su representante el **Sr. Intendente Cavigliasso, Guillermo Dario D.N.I: 28.808.826**, quien acredita facultades suficientes para celebrar el presente, en adelante **EL CONTRATISTA**, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar este **CONTRATO DE OBRA PUBLICA**, con fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.-

CLÁUSULA PRIMERA: **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra: **"AMPLIACION DE SALA PARA EL JARDIN DE INFANTES EMILIO FELIPE OLMOS"** en los plazos, términos y condiciones establecidas en la Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo, Presupuesto y Pliego de Condiciones Particulares los que forman parte del expediente que declara conocer y suscribe de conformidad, respetando como marco normativo general la Ley de Obras Públicas N° 8614 de la Provincia de Córdoba, sus Decretos Reglamentarios y sus Leyes modificatorias. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de a **15.456,49 UVI**s (valor fijado al día antes de la firma del presente contrato, siendo éste 1 UVI equivalente a \$905,91) equivalente a la suma de **PESOS CATORCE MILLONES DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 78/100 CENTAVOS (\$14.002.184,78)**, cantidad que se considera como precio total, global y único de la obra contratada por sistema de Ajuste Alzado con arreglo a lo establecido en la Cláusula Primera, y que incluye los gastos y honorarios profesionales en los que deba incurrir **EL CONTRATISTA**, conforme lo dispuesto por RESOLUCIÓN N° 35/2023, de este Ministerio. -----

CLÁUSULA TERCERA: **EL CONTRATANTE** se obliga a abonar a **EL CONTRATISTA**, a partir del momento en que el **ACTO ADMINISTRATIVO** que de firme, en concepto de Anticipo Financiero, el Cincuenta por ciento (**50%**) del monto de la obra establecido en la Cláusula Segunda del presente. Ejecutado el Cuarenta y cinco por ciento (45%) de avance físico de la obra se abonará el Veinticinco por ciento (**25%**) del monto de obra. Realizadas el Setenta por ciento (70%) de las tareas, se cancelará el Veinticinco por Ciento (**25%**) restante para la terminación de la obra de acuerdo a su fin, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares -----

CLÁUSULA CUARTA: La **Dirección de Infraestructura y Equipamiento** del Ministerio de Educación o quien ésta designe, será el Representante de la Repartición y tendrá a su cargo la Inspección Técnica de la Obra. **EL CONTRATISTA** designará a un Profesional de la Construcción Matriculado

Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal

GC

con incumbencia que ejercerá la Conducción Técnica y Certificación de la obra, conforme al Pliego de Condiciones Particulares. -----

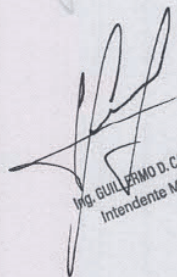
CLÁUSULA QUINTA: El presente acuerdo regirá con todos sus derechos y obligaciones para ambas partes a partir que quede firme el **ACTO ADMINISTRATIVO**, q autorice la ejecución de la obra, conforme art. 100 de la Ley 5350 (T.O. Ley 6658) Ley de Procedimiento Administrativo. -----

CLÁUSULA SEXTA: **EL CONTRATISTA** ejecutará y terminará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo o plazos establecidos en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente. Dicho plazo será contado **a partir de la fecha del Replanteo de la obra**. Al mismo sólo se le agregarán los días que determine la Inspección y que serán solicitados y justificados por el profesional designado conforme la CLÁUSULA CUARTA. **EL CONTRATISTA** será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** declara aceptar sin objeciones la totalidad de la documentación contractual, conocer el marco normativo general y particular de aplicación que rigen este Contrato, el lugar en donde se ejecutará la obra y el Plazo de Ejecución máximo de la misma que será de noventa (90)días. -----

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes podrán **RESCINDIR** la presente contratación mediante Acta de Rescisión por común acuerdo, o por las causales estipuladas en la Normativa mencionada en la Cláusula Primera del presente. -----

CLÁUSULA NOVENA: En prueba de conformidad ambas partes firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, constituyendo domicilio en los lugares declarados en el encabezamiento. -----



Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LANGER Y ACRICH Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA.

ORDENANZA N° 2159/24

ARTÍCULO 1°.- RATIFIQUESE el Convenio firmado entre los Sres. Cristhian Eduardo Langer y Cristian Daniel Acrich y la Municipalidad de General Cabrera, firmado a los 25 días del mes de junio de 2024, que se adjunta a la presente ordenanza como Anexo I.

ART. 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1480. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

ANEXO I

ACUERDO TRANSACCIONAL DE FINALIZACIÓN DE VÍNCULO CONTRACTUAL Y RESOLUCIÓN DE CUESTIONES PENDIENTES

En la Ciudad de General Cabrera, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, C.U.I.T. N° 30-99905143-6, con domicilio legal en *Bv. Buenos Aires N° 1051* de esta Ciudad, representada en este acto por el **SR. GUILLERMO DARIO CAVIGLIASSO**, D.N.I. N° 28.808.826, en su carácter de Intendente Municipal en funciones, en adelante denominada "**MUNICIPIO**", por una parte; y por la otra parte los Sres. **CRISTHIAN EDUARDO LANGER**, D.N.I. N° 26.389.957, abogado, Matrícula Provincial N° 1-31424 y Federal T° 66 F° 431, y **CRISTIAN DANIEL ACRICH**, D.N.I. N° 28.727.652, abogado, Matrícula Provincial N° 1-34020 y Federal T° 502 F° 74, ambos con domicilio en calle *Ayacucho N° 330, 7° "B" de la Ciudad de Córdoba*, a quienes en adelante se denominará "**LOCADORES**", se formaliza el presente ACUERDO de conformidad a lo previsto por los arts. 1641, 1642 cc. y co. del C.C.C.N., que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El día 28/11/2008 las PARTES suscribieron un Contrato de Locación de Servicios Profesionales (en adelante "CONTRATO"), luego de la autorización conferida a tales efectos mediante Ordenanza N° 1147/2008, el cual se encuentra vigente hasta la fecha.

Asimismo, y conforme a lo expresamente autorizado en dicho CONTRATO, con posterioridad el MUNICIPIO encargó a los LOCADORES que también presten sus servicios respecto de la TASAS SOBRE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS.

Que conforme a que los LOCADORES iniciaron distintas acciones judiciales tendientes a percibir la CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS a empresas foráneas o de extraña jurisdicción, las mismas culminaron con resoluciones judiciales adversas a los intereses del MUNICIPIO, afrontando este de manera exclusiva y oportuna los gastos y costas determinados en aquellas.

Por su parte, los LOCADORES han llevado adelante satisfactoriamente para los intereses del MUNICIPIO la determinación y cobro de la TASAS SOBRE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS, sin haber percibido monto alguno en concepto de retribución por esos trabajos realizados al día de la fecha.

Dichas acreencias mutuas serían prácticamente similares, acordando las partes de común acuerdo efectuarse concesiones recíprocas a los fines de dar por concluida cualquier divergencia al respecto.

SEGUNDA: OBJETO.-

De común acuerdo las partes deciden DAR POR FINALIZADA de manera total y definitiva la vigencia del CONTRATO, sin consecuencias indemnizatorias mutuas en relación a las causas indicadas en la Cláusula Primera, por considerarse satisfechas las distintas acreencias recíprocas que existirían al día de la fecha a sus respectivos favores, por las razones indicadas precedentemente. -

TERCERA: CAUSAS JUDICIALES EN TRÁMITE.-

CRISTHIAN EDUARDO LANGER
ABOGADO - ESP. DER. TRIBUTARIO
Mat: Fed. C. Cba. T° 61 F° 431
Mat. Prov. Cba. 1-31424

Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal

CRISTIAN D. ACRICH
ABOGADO
M.P. 1-34020
B.S.M.: T° 502 F° 74

Sin perjuicio de lo acordado en la cláusula precedentes, los LOCADORES se comprometen a continuar representando y/o asesorando al MUNICIPIO en todas las causas judiciales en las que el MUNICIPIO se encuentre interviniendo como actor o demandado como consecuencia de la ejecución del CONTRATO, hasta la finalización de las mismas y/o hasta que el MUNICIPIO los instruya en otro sentido.-

Los LOCADORES aclaran que esta intervención no devengará honorarios u otros gastos causídicos a su y en contra del MUNICIPIO, quien queda total y definitivamente eximido de abonar cualquier monto en ese o en cualquier otro concepto relacionado.

CUARTA: OBLIGACIONES PENDIENTES.-

Las PARTES declaran que no tienen nada más que reclamarse como consecuencia del CONTRATO y demás causas indicadas precedentemente, y que consideran total y definitivamente extintas, canceladas y/o cumplidas las obligaciones recíprocas de cualquier tipo, pasadas, presentes o futuras, que pudieran haberse originado directa o indirectamente como consecuencia del CONTRATO y demás causas indicadas en la Cláusula Primera, incluidas especialmente las que surgen o pudieran surgir de las cláusulas CUARTA, SEXTA y NOVENA del CONTRATO, y las que puedan o pudieran originarse en las disposiciones que rigen la actuación profesional de los LOCADORES en las causas judiciales en las que intervinieron representando y/o patrocinando al MUNICIPIO.-

QUINTA: RATIFICACIÓN

Las PARTES declaran que aceptan y conocen que el presente se celebra *ad referendum* de su posterior ratificación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Cabrera.



SEXTA: DOMICILIOS.-

A todos los efectos del presente el MUNICIPIO fija domicilio especial en Bv. Buenos Aires N° 1051 de esta Ciudad y los LOCADORES en calle Ayacucho N° 330, 7° "B" de la Ciudad de Córdoba, y dejan pactada la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, con exclusión de cualquier otro fuero, en particular el Federal.-

Para su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha referidos supra.-



Ing. GUILLERMO D. CAVIGLIASSO
Intendente Municipal



CRISTHIAN EDUARDO LANGER
ABOGADO - ESP. DER. TRIBUTARIO
Mat. Fed. C. Cba. T° 61 F° 431
Mat. Prov. Cba. 1-31424

CRISTIAN D. ACRICH
ABOGADO
M.P. 1-34020
C.S.J.N. T° 502 F° 74

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LANGER Y ACRICH Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA.

ORDENANZA N° 2160/24

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir en forma Directa las siguientes maquinarias con la finalidad de equipar el Centro Ambiental.

ART. 2°.- ADQUIÉRASE una Cinta transportadora completa para Clasificación de Residuos Secos, con altura regulable de 0 a 2,5 mts, de 8 mts de largo, 600 mm de ancho, para 4 puestos de trabajo, marca SMB CLEVER, por el valor total de \$18.200.000,00 (pesos dieciocho millones doscientos mil) a la empresa PECAF S.A. de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba C.U.I.T. No 33-71755449-9, cuyo presupuesto se adjunta a la presente.

ART. 3°.- ADQUIÉRASE una Moledora de plásticos, 20 HP, con 4 martillos fijos y móviles, incluye caja de recolección y boca de alimentación de 800 mm, marca SMB CLEVER, por el valor total de \$ 19.600.000,00 (pesos diecinueve millones seiscientos mil) a la empresa PECAF S.A. de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba C.U.I.T. No 33-71755449-9, cuyo presupuesto se adjunta a la presente.

ART. 4°.- ADQUIÉRASE una Prensa Hidráulica para reciclables, con una producción de fardos de 1500 mm x 800 mm x 1000 mm, con sistema de expulsión automática de fardos marca GROSSVIAL, por el valor total de \$33.371.000,00 (pesos treinta y tres millones trescientos setenta y un mil) a GERBAUDO GROSSO AGUSTIN MARCEL de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba C.U.I.T. No 20-38337222-5, cuyo presupuesto se adjunta a la presente

ART. 5°.- El importe total de la inversión citada es de \$ 71.171.000,00 (pesos setenta y un millones ciento setenta y un mil), en la cual el Gobierno de la Provincia de Córdoba aporta \$ 40.000.000,00 (pesos cuarenta y nueve millones), y la Municipalidad de General Cabrera aporta \$ 31.171.000,00 (pesos treinta y un millones ciento setenta y un).

ART. 6°.- IMPÚTESE a la Partida Presupuestaria 03.01.01 GESTIÓN DE LA ECOLOGÍA URBANA, del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente.

ART. 7°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1480. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA N° 8. MENICHETTI, IGNACIO.

ORDENANZA N° 2161/24

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor del Sr. MENICHETTI Ignacio, del lote ubicado en calle San Luis No 1326 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:253 PA:003,

donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1480. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA NO 3. MENICHETTI, IVAN.

ORDENANZA N° 2162/24

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por el Sr. Menichetti Iván, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Mendoza y 20 de Septiembre No 1107 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:072 PA:019, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 3.

ART. 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29/10/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1480. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Octubre de 2024, General Cabrera

